

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391. que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- La Resolución Exenta N° 227, de fecha 17 de enero de 2013, del SERVIU Región de la Araucanía, que autoriza entregar en comodato a la Municipalidad de Padre Las Casas, el inmueble ubicado en **Calle Los Alacalufes esquina Los Yáganse, Población Huichahue Sur**, de una superficie de 455,00 m2.
- 3.- El Contrato de Comodato de fecha 31 de enero de 2013, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, en virtud del cual entrega en comodato el inmueble individualizado en el Visto N° 2.
- 4- El Decreto Alcaldicio N° 069 de fecha 30 de enero del 2013, que fija el orden de subrogancia ante la ausencia de la Secretaria Municipal.
- 5.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

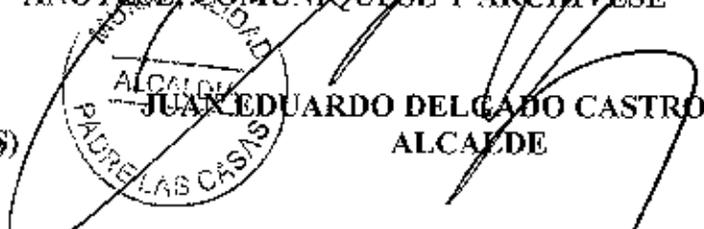
**CONSIDERANDO**

- 1.- La suscripción del contrato de comodato individualizado en el Visto N° 2, respecto del inmueble ubicado en calle **Los Alacalufes esquina Los Yáganse, Población Huichahue Sur**, de una superficie de 455,00 m2, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** en 24,00 metros con Calle Los Yaganes; **SUR:** en 22,00 metros con otros propietarios; **ORIENTE:** en 24,00 metros con Calle Los Alacalufes; y **PONIENTE:** en 20,50 metros con otros propietarios.
- 2.- Lo dispuesto en la cláusula Segunda de dicho instrumento, esto es la obligación de destinar exclusivamente el inmueble antes individualizado a la construcción de la Sede Social para las organizaciones del sector.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Comodato, de fecha 31 de enero de 2013, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, por un plazo de **2 años**, a contar de la fecha del presente contrato de comodato, con compromiso de suscripción de promesa de compraventa al término del comodato, respecto del inmueble ubicado en calle **Los Alacalufes esquina Los Yáganse, Población Huichahue Sur**, comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 455,00m2.. inscrita a nombre de **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, a fojas 933 N° 1137 del Registro de Propiedad del año 1975, el cual deberá ser destinado a la construcción de la Sede Social de la Población Huichahue Sur.
- 2.- **Considérese** el contenido de dicho Contrato de Comodato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCAIDE

Distribución:

- SERVIU
- Junta de Vecinos Huichahue Sur
- Administración Municipal (Sra. Virginia Jara)
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica
- Of. Partes
- ID: 135951



MAF/JRA/jrm.-

## CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a 31 de Enero de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA** o el comodante indistintamente, representado por su Director (P y T) don **DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres guión K, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins número ochocientos treinta, Segundo piso, cuyo nombramiento consta del Decreto número cincuenta y dos de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil once y el Decreto número cuarenta y ocho de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil doce, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que no se inserta por ser conocido de las partes, por una parte, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5 en adelante también el comodatario, representado por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, chileno, casado, médico, cédula de identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en Calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, cuya personería consta del Decreto N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, se ha convenido el presente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, representado por don **DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN**, y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 227 de fecha 17 de Enero de 2013 del Serviu Región de la Araucanía, por este acto hace entrega en comodato a la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para quien acepta su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, el inmueble ubicado en **Calle Los Alacalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur**, de **455,00 m2.**, de la comuna de **Padre Las Casas**, que tienen los siguientes deslindes:

NORTE: en 24,00 metros con Calle Los Yaganes;

SUR: en 22,00 metros con otros propietarios;

ORIENTE: en 24,00 metros con Calle Los Alacalufes; y

PONIENTE: en 20,50 metros con otros propietarios.



El dominio del inmueble en favor del SERVIU Región de la Araucanía roía inscrito a fojas 933 N° 1137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 1975.

**SEGUNDO:** El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente **será destinado exclusivamente por parte del comodatario a la construcción de una nueva sede social para las organizaciones del sector.** El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

**TERCERO:** El comodato tendrá una duración de dos **(2) años** a contar de la fecha del presente comodato, **con compromiso de suscripción de promesa de compraventa al término del comodato.** Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU IX Región podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral por Resolución fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó.

**CUARTO:** Expirado el presente contrato de comodato, **sin que el comodatario suscriba la promesa de compraventa señalada en visto anterior,** las mejoras que el comodatario introduzca en los inmuebles quedarán a beneficio del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

**QUINTO:** La entrega material del inmueble dado en comodato se efectúa con esta fecha, dejándose constancia por las partes que éste se encuentra en buen estado de conservación. El SERVIU Región de la Araucanía podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

**SEXTO:** Será de cargo y responsabilidad del comodatario todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines



propios a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de la Araucanía encontrarse al día en su pago cuando éste se lo solicite, y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (P y T)  
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
MEDICO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS